



Municipalidad de Cerro Navia  
Dirección de Operaciones

RESOLUC. 2016  
DECRETO N°  
CERRO NAVIA,

1985

20 SEP 2016

**PLADECO:**

Área : Modernización Gestión Municipal  
Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

Tipo de Operación: CONTRATACION O TRATO DIRECTO

**MATERIA:**

Adjudica la adquisición de CONGELADORA.  
A Empresa DARINKA CAROLINA ALEGRIA GUIÑEZ.  
Autorizada por Comité Financiero Municipal.

**VISTOS:**

- D.A. N° 2504 del 15 / 12 / 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- D.A. N° 1623 del 11/08/2015, que faculta a Dirección de Operaciones para confeccionar Decretos de Adjudicación por monto inferior o igual a 100 UTM.
- D.A. N° 0153 del 30 / 03 / 2016, que aprueba Programa "Mujeres Jefas de Hogar".
- Solicitud Pedido N° 0950 del 18 / 08 / 2016, Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Cotización, Darinka Alegría.
- Cotización, Rimasa Ltda.
- Cotización, TAA.
- Sesión de Comité Financiero N° 56 del 08 / 09 / 2016.

**TENIENDO PRESENTE**

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 66; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

**CONSIDERANDO**

Que el Reglamento en su artículo N° 63, sobre "Contratos menores y Validez de la Oferta", señala que los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10, que señala: "La Licitación privada o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

**DECRETO:**

1. Adjudica el Contrato Administrativo ID Mercado Público N° 2371-895-SE16 a la empresa DARINKA CAROLINA ALEGRIA GUIÑEZ, R.U.T. N° 12.882.360-3, con domicilio en Calle SAN PABLO N° 3162, Comuna SANTIAGO.



2. Monto a cancelar asciende a la suma única y total de **\$250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos) I.V.A. incluido. Proceso de pago iniciará, con la Recepción Conforme de Bodega Municipal (Comprobante Recepción de Bodega).
3. Genérese a través del Portal Chile Compra por el Departamento de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva.
4. Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215.29.05.999.004.620.
5. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Mercado Público", la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.



**FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ**  
\***SECRETARIO MUNICIPAL**

JPAC/JYL/csa.  
Distribución

-Depto. Adquisiciones -Dir. Operaciones -Of. De Partes



\***MANUEL FARIAS HERNANDEZ**  
**DIRECCION DE OPERACIONES**